

**ASUNTO: SE ENVÍA DICTAMEN.** 

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, O58dejulio de 2022: OAXACA LAV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. PRESENTE.



El que suscribe Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV y 42 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima Sesión Ordinaria el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **POR** EL. QUE LA **SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA** CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 6 Y 15 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. Y 13 Y 26 DE LA **DESARROLLO** ECONÓMICO. COMISIÓN **PERMANENTE** DE INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA **CUARTA LEGISLATURA.** 

No dudando de la alención que preste al presente, quedo de usted

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LX\ LEGISLATURA

ATENTAMENTE

LXV LEGISLATURA

LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APRESEDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO NENTE

Calle 14 Oriente N° 1 San Raymundo Jalpan Oaxaca, Segundo Nivel del H.

Calle 14 Oriente N° 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. Segundo Nivel del H.

Congreso del Estado.

(01 931) 5020400/5020200 Ext. 3536



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LAS COMISIÓNES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INSDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUÍDOS.



EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL: 13 y 26

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los Diputados integrantes de las de las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y de Desarrollo Económico, Industrial Comercial y Artesanal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63; 65 fracciones X y XXX; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracciones X y XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de estas dictaminadoras a los expedientes recibidos del Secretario de Servicios Parlamentarios pendientes de dictamen de las Comisiones Permanentes de Turismo, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- El veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, mediante ofido LXIV/A.L/COM.PERM. /954/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios



del Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Turismo, el expediente 6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

- 2.- El nueve de agosto del año dos mil diecinueve, mediante oficio LXIV/A.L/COM.PERM. /2017/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Turismo, el expediente 15 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.
- 3.- En la sesión de Comisiones Unidas Permanentes de Turismo y de Desarrollo Económico, Industrial Comercial y Artesanal llevada a cabo el día 24 de marzo de 2022 los expedientes que nos ocupan fueron materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes:

### **II.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que, la Comisión de Turismo es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63; 65 fracciones X y XXX; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracciones X y XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

TERCERO. - Que, habiendo realizado el estudio y análisis de los expedientes relacionados en los antecedentes del presente estas comisiones

X

el to ey

-



dictaminadoras consideran procedente declarar la preclusión de los asuntos que los conforman por actualizarse los supuestos que establece el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

En efecto, los asuntos que motivaron la integración de los expedientes que nos ocupan, se presentaron en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y fueron turnados a las Comisión Permanente de Turismo y de Desarrollo Económico, Industrial Comercial y Artesanal, en aquel ejercicio legal, sin embargo, no se emitió el dictamen respectivo.

Asimismo previo análisis, se encontró que los asuntos que conforman los expedientes referidos en el antecedente del presente, no corresponden a iniciativas, decretos o acuerdo presentados por los iniciantes que contempla el numeral a), de igual forma fueron expedientes que no fueron aprobados ni mucho menos fueron puesto a consideración del pleno como lo establece el inciso b) como tampoco asunto alguno que amerite la expedición de ley o decreto en plazo determinade en términos del numeral c) o el acuerdo a que se refiere el numeral d) del artículo transcrito.

X



Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de las Comisiónes Permanentes Unidas de Turismo y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, formulamos el siguiente:

#### DICTAMEN

Los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, estimamos procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión de los expedientes número 6 y 15 de la Comisión Permanente de Turismo, y 13 y 26 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico, Industrial Comercial y Artesanal, sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO. – Se declara la preclusión de los expedientes número 6 y 15 de la Comisión Permanente de Turismo, y 13 y 26 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésma Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

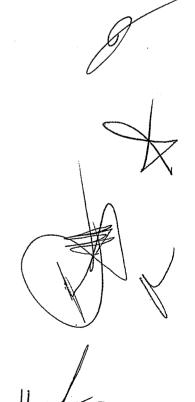
\*



## TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticuatro de marzo del año dos mi veintidós.





INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

00094

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

DIP. CONCEPCION RUEDA GÓMEZ

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO.

DIP. MIRIA DE LOS ANGELES VASQUEZ RUIZ.

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN LA PRESENTE, CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES REZAGADOS NÚMERO 6, 15 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.



# INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL.

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.

DIP. PABLO DIAZ JIMÉNEZ.

00095

DIP. LOIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.

VASQUEZ RUIZ.

DIP. YSABĘŁ M. HERRERA MOLINA

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN LA PRESENTE, CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES REZAGADOS NÚMERO 6, 15 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA,